

## Resolución Jefatural

 $N^{\circ}$  /328 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima,

1 9 AGO. 2019

## **VISTOS:**

El Informe N° 2031-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 40363-2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento

de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1678-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 13 de agosto de 2019, se aprobó el calendario académico para el semestre 2019-II de la Universidad del Pacífico, aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019;

Que, mediante Informe N° 2031-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para el semestre 2019-II de la Universidad del Pacífico, aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes — Convocatoria 2019, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 1678-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para el semestre 2019-Il por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago para el semestre académico 2019-II de la Universidad del Pacífico, aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 1678-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

| Institución |           | Universidad del Pacífico   |                |                |
|-------------|-----------|--|----------------|----------------|
| Sede        |           | Jesús María  |                |                |
| Carreras    |           | Todas las carreras elegibles   |                |                |
| Beca        |           | Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2019 |                |                |
|             |           | Se   | mestre 2019-II |                |
| N°          |           | Concepto   | Cuota N°       | Mes de Pago    |
| 1           | Matrícula |  | 1              | Agosto 2019    |
|             | Pensión   |  | 1              | Agosto 2019    |
|             |           |  | 2              | Setiembre 2019 |
| 2           |           |  | 3              | Octubre 2019   |
|             |           |  | 4              | Noviembre 2019 |
|             |           |  | 5              | Diciembre 2019 |

**Artículo 2.-**Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Lic. EDITH GRACIELA VII. LALOBOS CORAL
Directora de Sistenta Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nuconal de Beess y Chedio Educativo

